

RESOLUCIÓN NÚMERO 0884 DE 2024 (Agosto 15 de 2024)

¡Construimos la universidad que soñamos!

Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) profesores ante el Consejo Superior, Consejo Académico y los Consejos de las Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agronómica, Ciencias de la Educación, Ciencias, Ciencias Humanas y Artes y el Instituto de Educación a Distancia de la Universidad del Tolima.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Acuerdo No. 033 de 2020, por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad, en los artículos 22 y 38 y 39 dispone que el Consejo Académico los Consejos de Facultad y Consejo Directivo de los Institutos estarán integrados por: (...) un(a) representante de profesores/as o su suplente, (...) un(a) representante de los(as) profesores de la facultad o su suplente... Un (a) representante de los(as) profesores del Instituto o su suplente”.
2. Que, mediante Acuerdo No. 042 de 2020 Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima, se estableció en el Artículo 3, literal (b), la aplicación de los procesos electorales para Representantes de Docentes en los cuerpos colegiados de la Universidad.
3. Que, conforme a lo dispuesto en el párrafo del artículo 4° del Acuerdo No. 042 de 2020 Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima y de acuerdo con el Oficio 103.4-85 remitido a la Secretaría General por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la Universidad del Tolima actualmente cuenta con una herramienta de software para adelantar consultas de carácter virtual, por lo que este despacho concluye que existe infraestructura tecnológica que garantiza adelantar una consulta virtual al electorado para conocer su preferencia de las personas que se inscriban dentro del presente proceso de elección.
4. Que, el Acuerdo No. 033 de 2020, por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad, en el artículo 35, literal (i), dispone que es función de la Secretaría General adelantar los procesos de elección al interior de la Universidad.
5. Que, el periodo de la Representación Profesoral ante el Consejo Superior, Consejo Académico y los Consejos de las Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agronómica, Ciencias de la Educación, Ciencias, Ciencias Humanas y Artes y el Instituto de Educación a Distancia de la Universidad del Tolima se encuentran próximos a vencer.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ámbito de Aplicación: La presente Resolución aplicará al proceso de elección de los(as) representantes de los(as) profesores/as ante el Consejo Superior, Consejo Académico y los Consejos de las Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agronómica, Ciencias de la Educación, Ciencias, Ciencias Humanas y Artes y el Instituto de Educación a Distancia de la Universidad del Tolima, para el periodo 2024-2027.

ARTICULO SEGUNDO. Convocatoria: Convocar al proceso de la Elección de los(as) representantes de los(as) profesores ante el Consejo Superior, Consejo Académico y los Consejos de las Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Forestal,

RESOLUCIÓN NÚMERO 0884 DE 2024 (Agosto 15 de 2024)

¡Construimos la universidad que soñamos!

Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) profesores ante el Consejo Superior, Consejo Académico y los Consejos de las Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agronómica, Ciencias de la Educación, Ciencias, Ciencias Humanas y Artes y el Instituto de Educación a Distancia de la Universidad del Tolima.

Ingeniería Agronómica, Ciencias de la Educación, Ciencias, Ciencias Humanas y Artes y el Instituto de Educación a Distancia de la Universidad del Tolima.

ARTÍCULO TERCERO. Publicidad de la Convocatoria: La convocatoria se publicará en la página web de la Universidad; se realizará amplia difusión del proceso a través de los correos electrónicos y a través de los diferentes medios de comunicación al estamento profesoral y en los demás medios de comunicación institucional que se dispongan para ello.

ARTÍCULO CUARTO. Requisitos para aspirar a la Representación Profesoral: Los candidatos deberán acreditar los requisitos previstos en el acuerdo del Consejo Superior número 033 del 2020, Estatuto General, así:

Consejo Superior: Artículo 17, literal (b): *El(La) representante de docentes y su suplente serán elegidos por los(as) profesores(as) de planta, ocasionales y catedráticos(as) para un período de tres (3) años. Con este propósito, las planchas deberán estar conformadas por un(a) profesor(a) de planta y un(a) profesor(a) catedrático(a).*

Consejo Académico: Artículo 23, literal (a): *El(La) representante de docentes y su suplente serán elegidos por los(as) profesores(as) de planta, ocasionales y catedráticos(as) para un período de tres (3) años. Para tal fin, las planchas deberán estar conformadas por un(a) profesor(a) de planta y un(a) profesor(a) catedrático(a).*

Consejos de Facultad e Instituto: De conformidad con el artículo 15 del acuerdo 042 del 2020, Reglamento Electoral, el cual consagra que, *para postularse a las representaciones ante el Consejo de Facultad o Consejo de Instituto, se atenderán los mismos requisitos establecidos en el Estatuto General para representantes ante el Consejo Académico.*

ARTÍCULO QUINTO. Postulación: El procedimiento de postulación de los candidatos principal y suplente será el previsto en el artículo 16 del Acuerdo No. 042 de 2020 Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima, para lo cual deberán los aspirantes hacer la postulación ante la Secretaría General, en los términos dispuestos en el cronograma del proceso, mediante la presentación del formato dispuesto para el efecto, debidamente diligenciado y suscrito por los candidatos principales y suplentes respectivamente.

PARÁGRAFO: El formato de inscripción y autorización de manejo de datos personales, estará disponible en la página web y podrá ser solicitado a la Secretaría General de la Universidad a través del correo institucional eleccionesinstitucionales@ut.edu.co.

ARTÍCULO SÉXTO. Verificación de requisitos de los aspirantes: La Secretaría General dispondrán de tres (3) días hábiles, contados desde el primer día hábil siguiente al cierre de inscripciones, para realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos para el cargo y el procedimiento de inscripción; para lo cual, contará con el apoyo de la Dirección de Gestión de Talento Humano. Una vez culminado el proceso de verificación en los términos del artículo 17 del Acuerdo No. 042 de 2020, se remitirá al Despacho del Rector, el listado de los aspirantes que cumplen o no con los requisitos para ser representantes de los(as) profesores ante el Consejo Superior, Consejo Académico y los Consejos de las Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agronómica, Ciencias de la Educación, Ciencias, Ciencias Humanas y Artes y el Instituto de Educación a Distancia y surtieron en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en la presente Resolución, con el fin que se proceda a la expedición del correspondiente acto que dará a conocer los resultados.

ARTÍCULO SEPTIMO. Conformación del censo: De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Acuerdo No. 042 de 2020 en la elección podrán participar de manera exclusiva los profesores de planta; así como los ocasionales y docentes de cátedra que acrediten una

RESOLUCIÓN NÚMERO 0884 DE 2024 (Agosto 15 de 2024)

¡Construimos la universidad que soñamos!

Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) profesores ante el Consejo Superior, Consejo Académico y los Consejos de las Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agronómica, Ciencias de la Educación, Ciencias, Ciencias Humanas y Artes y el Instituto de Educación a Distancia de la Universidad del Tolima.

vinculación continua o discontinua de mínimo dos (2) periodos académicos anteriores al proceso electoral, y se encuentren vinculados en el periodo respectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Serán responsables de la conformación del censo electoral del presente proceso de elección, acorde con lo señalado por el artículo 12 del Régimen Electoral de la Universidad, la Secretaría General, la Dirección de Gestión de Talento Humano y la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La coordinación de las oficinas responsables de la conformación del censo electoral, estará en cabeza de la Secretaría General de la Universidad en cumplimiento de lo previsto en el literal (i) del artículo 35 del Estatuto General.

ARTÍCULO OCTAVO. Procedimiento de Conformación del Censo: El procedimiento para la conformación del censo electoral de la presente convocatoria, será el previsto en el artículo 13 del Régimen Electoral de la Universidad Acuerdo No. 042 de 2020.

ARTÍCULO NOVENO. Mecanismos de votación: Apertura del proceso electoral a través de mecanismo virtual en el desarrollo de la elección de los(as) representantes de los(as) profesores ante el Consejo Superior, Consejo Académico y los Consejos de las Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agronómica, Ciencias de la Educación, Ciencias, Ciencias Humanas y Artes y el Instituto de Educación a Distancia.

PARÁGRAFO: El tarjetón electoral con el cual se llevará a cabo la elección, deberá cumplir con los criterios previstos en el artículo 23 del Acuerdo No. 042 de 2020 expedido por el Consejo Superior.

ARTÍCULO DÉCIMO: Validación de correo electrónico. El procedimiento para la validación del correo electrónico de la presente convocatoria, será el previsto en los artículos 24 y 25 del Régimen Electoral de la Universidad Acuerdo No. 042 de 2020.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. De la votación y el escrutinio. El proceso de votación, apertura del proceso electoral y escrutinio de la elección, se adelantará atendiendo las reglas previstas en los artículos 25, 27, 28 y 30 del Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima.

PARÁGRAFO: Se declararán elegidos como Representantes de los(as) profesores(as), la plancha de candidato principal y suplente que obtenga la mayoría de votos en estricto orden.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Cronograma del Proceso de la elección de los(as) representantes de los(as) profesores ante el Consejo Superior, Consejo Académico y los Consejos de las Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agronómica, Ciencias de la Educación, Ciencias, Ciencias Humanas y Artes y el Instituto de Educación a Distancia: El cronograma que rige el presente proceso será el siguiente:

PROCESO	FECHA	RESPONSABLE
Publicación de la Convocatoria	16 de agosto 2023	En la Página Web de la Universidad (O.T.I.C) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Postulación de Interesados a la Representación Profesoral	Desde el 16 de agosto al 6	En el horario de 7 AM a 6 PM Secretaría General de la Universidad

RESOLUCIÓN NÚMERO 0884 DE 2024 (Agosto 15 de 2024)

¡Construimos la universidad que soñamos!

Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) profesores ante el Consejo Superior, Consejo Académico y los Consejos de las Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agronómica, Ciencias de la Educación, Ciencias, Ciencias Humanas y Artes y el Instituto de Educación a Distancia de la Universidad del Tolima.

ante los órganos colegiados y consejos de facultad.	septiembre de 2024	a través de su correo institucional eleccionesinstitucionales@ut.edu.co
Verificación de Requisitos de Aspirantes Inscritos.	Del 9 al 11 de septiembre 2024	En la Secretaría General con Apoyo de la Dirección de Gestión de Talento Humano.
Remisión de los resultados del proceso de verificación de requisitos al despacho del Rector.	12 de septiembre de 2024	A través de oficio suscrito por el Secretario General.
Publicación del listado provisional de Aspirantes a la Representación Profesoral ante los órganos colegiados y consejos de facultad.	13 de septiembre de 2024	Página web de la Universidad (O.T.I.C) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Reclamaciones al listado de aspirantes a la Representación Profesoral ante el CIARP	Del 16 al 18 de septiembre de 2024	En el horario de 7 AM a 6 PM al correo eleccionesinstitucionales@ut.edu.co
Respuestas a las reclamaciones del listado de aspirantes habilitados.	Hasta el 19 de septiembre de 2024	A través del correo eleccionesinstitucionales@ut.edu.co
Publicación del listado definitivo de aspirantes a la Representación profesoral ante los órganos colegiados y consejos de facultad.	20 de septiembre de 2024	Página web de la Universidad (O.T.I.C) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Presentación de aspirantes a la Representación profesoral ante los órganos colegiados y consejos de facultad.	Del 23 de septiembre al 4 de octubre de 2024	Grupo de Comunicaciones e Imagen.
Definición de mecanismos de difusión conforme con el Plan de Difusión diseñado por el Grupo de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Secretaría General de la Universidad.	Del 16 al 20 de septiembre de 2024	Grupo de Comunicaciones e Imagen.
Solicitud por parte de la Secretaría General a la Dirección de Gestión de Talento Humano del listado de profesores hábiles para participar en el proceso de elección.	El 9 septiembre de 2024	A través del correo eleccionesinstitucionales@ut.edu.co
Proceso de depuración, a cargo de la Oficina de O.T.I.C; de los listados remitidos por la	El 16 de septiembre de 2024	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (O.T.I.C)

RESOLUCIÓN NÚMERO 0884 DE 2024 (Agosto 15 de 2024)

¡Construimos la universidad que soñamos!

Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) profesores ante el Consejo Superior, Consejo Académico y los Consejos de las Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agronómica, Ciencias de la Educación, Ciencias, Ciencias Humanas y Artes y el Instituto de Educación a Distancia de la Universidad del Tolima.

Dirección de Gestión de Talento Humano, atendiendo las reglas de votación y consolidación.		
Publicación del censo provisional en la página web de la Universidad, por parte de O.T.I.C	El 20 de septiembre de 2024	Página web de la Universidad (O.T.I.C) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Reclamaciones o solicitudes de inclusión al censo.	Del 23 al 26 de septiembre de 2024	Hasta las 5: 00 PM a través del correo eleccionesinstitucionales@ut.edu.co
Estudio de las reclamaciones o solicitud de inclusión al censo por parte de O.T.I.C con apoyo de la Dirección de Gestión de Talento Humano.	El 27 de septiembre de 2024	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (O.T.I.C)
Comunicación al interesado del estudio de su reclamación o solicitud de inclusión.	30 de septiembre de 2024	A través del correo institucional dispuesto para el efecto por la O.T.I.C.
Publicación por parte de la Oficina de O.T.I.C del censo definitivo en la página web de la Universidad.	1 de octubre de 2024	Página web de la Universidad (O.G.T) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Elección de Representantes Profesorales ante los órganos colegiados y consejos de facultad.	5 de octubre de 2024	De 7:00 AM hasta las 7:00 PM Plataforma de Elecciones
Publicación de resultados.	5 de octubre de 2024	Página web de la Universidad - Secretaría General.
Reclamación a los resultados	Del 7 al 9 de octubre de 2024	En el horario de 7 AM a 6 PM al correo eleccionesinstitucionales@ut.edu.co
Respuesta a la reclamación de resultados.	10 de octubre de 2024	Hasta las 5:00 PM comunicado a través del correo eleccionesinstitucionales@ut.edu.co
Remisión de resultados de la elección de Representantes Profesorales ante los órganos colegiados y consejos de facultad.	11 de octubre de 2024	Oficio al señor Rector por parte de la Secretaría General
Designación de Representantes Profesorales ante los órganos colegiados y consejos de facultad.	15 de octubre de 2024	Rector.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0884 DE 2024 (Agosto 15 de 2024)

¡Construimos la universidad que soñamos!

Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) profesores ante el Consejo Superior, Consejo Académico y los Consejos de las Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agronómica, Ciencias de la Educación, Ciencias, Ciencias Humanas y Artes y el Instituto de Educación a Distancia de la Universidad del Tolima.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las citas normativas incluidas en el cronograma, hacen parte de la forma en que se adelantará la actividad calendada. Las siglas O.T.I.C refieren a la asignación de responsabilidad a la Oficina de Tecnologías de las Información y las Comunicaciones, y CIARP refieren al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de puntajes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Facúltese al Secretario General de la Universidad para ajustar el cronograma de acuerdo con las necesidades institucionales que se presenten en el desarrollo del presente proceso de elección.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. En lo no previsto en esta Resolución, le será aplicable el Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima Acuerdo No. 042 de 2020, en lo que fuera compatible con el mecanismo de voto virtual.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Comunicar la presente Resolución al estamento profesoral a través de correo electrónico o medio de amplia divulgación.

Dada en Ibagué, a los quince (15) días de agosto de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Rector,



1463-FDR1-2024

OMAR A. MEJÍA PATIÑO

 ANDRÉS FELIPE BEDOYA CÁRDENAS Secretario General
 FAJ-RES-758 ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA Jefe Oficina Jurídica y Contractual

Andrea Julieth Tamayo Gamba/Secretaría General